

COSNTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez la presente demanda, recibida de reparto para su admisión. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 714
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

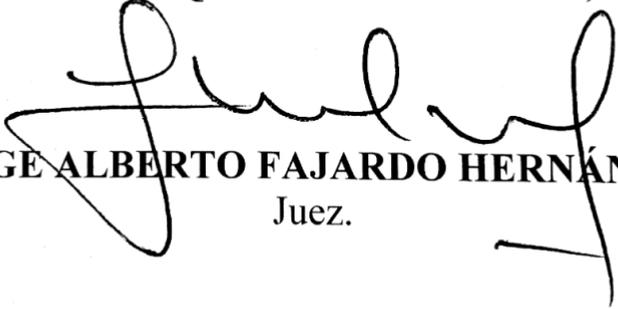
Vista la constancia secretarial que antecede, y conforme a la solicitud allegada por la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez.

4

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 068 DE HOY AGOSTO 13 DE 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA